

La Gracia de la Ley

Rev. Mark R. Rushdoony
Octubre 2003

Todos los hombres viven en términos de algún principio de ley. Algunos hombres creen que son leyes para si mismos, y van desde los desagradables auto-centrados hasta los peligrosamente anarquistas. No obstante, la mayoría está dispuesta a someterse pragmáticamente, en la mayor parte de los casos, a la ley civil estatutaria.

La Ley Trascendental

Aunque puede que los individuos tengan una preferencia y una necesidad personal por algún principio de ley, las sociedades necesitan algo más que solo una preferencia personal. Una sociedad debe defender sus leyes con referencia a alguien o algo que les dé autoridad moral. La ley siempre es religiosa; es un código moral promulgado. La ley dice que algo es malo, de manera que se prohíbe, o que algo es bueno, de manera que se permite su florecimiento. Incluso las sociedades tiránicas deben apelar a un marco de referencia que hace que sus leyes, su moralidad impuesta, sea trascendente, más bien que arbitraria.

En el mundo antiguo se decía a menudo, como en Egipto, que el gobernante era una deidad. En otras culturas el gobernante era un rey-sacerdote con acceso a la voluntad de los dioses. Ambas creencias le dan trascendencia al orden de la ley civil, pues la rebelión contra el estado era entonces un sacrilegio lo mismo que una traición. No se escuchaba de la libertad, pues la voluntad del estado era la voluntad de los dioses.

Las tiranías modernas también han intentado alcanzar una autoridad trascendente. Los ejemplos más obvios son los regímenes Islámicos y Marxistas del siglo veinte. Las teorías económicas Marxistas declararon absoluto al estado como el instrumento de justicia, haciendo al estado mismo la autoridad trascendente. Ya antes la ley Islámica había hecho absoluto al estado de manera similar, en el hecho que proveía una defensa moral de conformidad forzada. Las culturas Islámicas son más explícitamente religiosas, y de ese modo siempre han sido estatistas. El mismo Islam profesa ser una religión mayormente de obligaciones esencialmente externas que pueden ser impuestas, a diferencia del Cristianismo que debe ser abrazado por la fe personal.

El rechazo de cualquier trascendencia, por parte del Cristianismo, ya sea de hombres o instituciones fue algo claro en el Concilio de Calcedonia del año 451 d.C. Cristo fue declarado como plenamente Dios y plenamente hombre, y así, como el único Mediador entre el cielo y la tierra. Al negarle la trascendencia al hombre, a sus leyes, a sus instituciones, Calcedonia estableció el fundamento para la libertad Occidental. Calcedonia miraba a todos los hombres bajo el Dios trascendente y Su Mediador. De este modo, toda autoridad humana era limitada. Esto representó el primer intento en la historia de reinar en el poder de los hombres sobre los otros. Los efectos de Calcedonia moldearon poco a poco a la sociedad medieval, de manera imperfecta y dando tropezones. Incluso la iglesia se rebeló contra las implicaciones de Calcedonia al hacerse a sí misma trascendente a lo largo del camino durante el período medieval. A fines del período medieval los monarcas desafiaron la autoridad de la iglesia con el “derecho divino de los reyes” en un intento por

importar el antiguo patrón rey-sacerdote a la Cristiandad.

En Occidente se desarrolló un orden social de manera simultánea con la propagación de la Cristiandad con la ética Bíblica reemplazando, de manera imperfecta, la ley pagana del Imperio Romano. La ley común Inglesa fue un desarrollo avanzado de esta tendencia, que fue importada a la América colonial. La ley humana fue vista como una metodología por la cual una ley moral trascendente se aplicaba, entendida en términos Bíblicos. Los Puritanos fueron los más auto-conscientemente Bíblicos en sus leyes, pero no los únicos en su entendimiento de la ley y la justicia en un marco de referencia distintivamente Bíblico. Muchos han señalado correctamente que el establecimiento de los Estados Unidos y su Constitución fue el resultado directo y quizá el punto más alto de la influencia de la Reforma Protestante.

La Ley del Hombre y la Retirada de la Iglesia

La Ilustración fue un movimiento Europeo del siglo dieciocho que criticó auto-conscientemente el énfasis Bíblico de la Reforma Protestante a favor de un humanismo secular. América fue fuertemente influenciada por el racionalismo humanista de la Ilustración algo después, pues se hallaba aislada por un océano y su Cristianismo Protestante firmemente implantado. Sin embargo, cuando esa influencia llegó, se encontró con una iglesia que ya se encontraba en retirada.

Hacia mucho que el Puritanismo había muerto y el Pietismo, un énfasis en la experiencia subjetiva y personal, estaba firmemente instalado en la religión Americana. El pensamiento de la Ilustración operaba sobre la premisa de que no existía lo sobrenatural en un mundo puramente naturalista. La verdad, la ética y la ley habían de estar determinadas por la razón del hombre; el razonamiento teísta era una imposición sobre la libertad del hombre. Enfrentada con tal desafío a la interpretación Bíblica, la iglesia tocó retirada y además redefinió al Cristianismo como una religión interesada únicamente con lo personal y lo espiritual. Cada vez más la iglesia dejaba de erguirse firme a favor de la naturaleza trascendental de la verdad que profesaba. La iglesia se permitió el ser irrelevante en una sociedad humanista y naturalista. Representaba lo irracional en un mundo racionalista, lo sobrenatural en un universo naturalista.

La visión del mundo en términos naturalistas que la Ilustración tenía continuó ganando ascendencia en los siglos diecinueve y veinte. Tal pensamiento continuó afectando la iglesia. Se retiró hacia los confines estrechos del rincón pietista espiritualizado en el que se había pintado. Atrás quedaban las afirmaciones globales de la Reforma Protestante o las invocaciones de “Así dijo el Señor.”

El Antinomismo en la Iglesia

En el corazón de la mayor parte de errores doctrinales a menudo encontramos una visión defectuosa de Dios. En el siglo diecinueve el dispensacionalismo comenzó a penetrar la iglesia, incluso antes que C. I. Scofield lo popularizara después de principios del siglo veinte. El dispensacionalismo postula un Dios que ha cambiado Sus tratos con el hombre repetidas veces a través del tiempo. Scofield redujo la Palabra obligatoria a una parte del

Nuevo Testamento. Algunos la redujeron incluso más. De manera conveniente la iglesia estaba desarrollando una teología Bíblica que servía como una justificación de su retiro del mundo. La ley Bíblica, e incluso las palabras de Jesús, fueron relegadas a otra dispensación que se hallaba muy, muy lejana. La iglesia no solamente se encontraba retirándose de la Palabra de Dios, sino que estaba defendiendo tal retiro como el único Cristianismo Bíblico.

Un aspecto del dispensacionalismo es su posición antinomiana (“contra la ley”). El antinomismo, unido al dispensacionalismo, no era nuevo para la teología, pero todo el antinomismo de hoy virtualmente le debe su justificación teológica a alguna forma de la teología dispensacional. Según el antinomismo dispensacional Dios trata diferentemente con el hombre en diferentes dispensaciones o eras. La era de la iglesia, que se dice que comenzó después de la ascensión de Cristo, supuestamente libera a los creyentes de los requerimientos de las dispensaciones previas. Se dice entonces que los Cristianos son liberados de la ley por la gracia, como si la ley hubiese sido alguna vez la fuente de la esclavitud del hombre. Se dice que la gracia y la ley son opuestas, y la ley es vista con desdén por parte de la iglesia antinomiana.

El Cristiano y la Ley de Dios

Lo opuesto de la gracia no es la ley, sino el castigo merecido. Lo opuesto de la ley es el anarquismo obstinado del hombre. La Biblia dice que somos muertos a la ley por el cuerpo de Cristo (*Rom. 7:4, Gál. 2:19*), pero esto es porque estamos muertos al pecado en Jesucristo. Ante Dios, el Juez Supremo, nuestra penalidad de muerte ha sido pagada por la expiación de Cristo; a Sus ojos estamos muertos a las acusaciones de la ley. Hemos sido liberados de la acusación de la ley por nuestros pecados y su condenación a la muerte (*Rom. 8:1-2*) y somos salvos con un propósito, para que la justicia de la ley pudiera ser cumplida en nosotros (*Rom. 8:4*).

Cristo vino para revertir la maldición, para restaurarnos a nuestro propósito creado. Después de la Caída, Dios prometió redención y la derrota de Satanás (*Gén. 3:15*). Para tal fin llamó a Su pueblo pactal, les dio Su ley, y les envió profetas que les llamaron a la obediencia. Jesucristo llegó a ser el Nuevo Adán, la cabeza de una nueva humanidad. Él hace que seamos “nacidos de nuevo” como nuevas criaturas por el poder de Su Espíritu. Jesucristo nos restaura a una posición legal de justicia (justificación) y nos capacita por Su Espíritu a servir a Dios. Cristo se reestableció a Sí mismo como el fundamento de Su nueva creación. De modo que, Él dijo que si lo amáramos, guardáramos Sus mandamientos, lo que incluye *toda* la Palabra de Dios (*Mat. 5:17-20*).

Jesucristo es el único Mediador de la gracia de Dios. Amamos a Dios sólo por Su don de gracia. Si amamos a Dios y afirmamos Su gracia como nuevas criaturas, buscaremos obedecer Su Palabra.

Mirando a Dios y Su Ley

Es gracia cualquier cosa que Dios le dé al hombre que carece de méritos. La promesa en Edén y la realización de la salvación en el Calvario fueron actos de gracia, pero así también lo es la revelación de la voluntad de Dios en Su Palabra. La ley de Dios fue, y aún es, Su

revelación por gracia de Su voluntad, la cual no cambia. Aunque fuésemos rebeldes, la ley de Dios hace que penda sobre nosotros una sentencia de muerte como si se tratase de un hombre que se encuentra en una fila de ejecución. La ley representaba la acusación y la sentencia de muerte. Para el hombre salvado de la muerte, cuya penalidad ahora Dios juzga como pagada plenamente, la misma ley representa libertad, y el contexto de la vida como nuevas criaturas en Cristo. Y por otro acto de gracia, Dios coloca Su Espíritu en nuestro interior para capacitarnos a amar justicia y resistir el pecado. Somos capacitados con poder para vivir bajo la “ley del Espíritu de vida” (*Rom. 8:2*).

Desdichadamente la “ley del Espíritu” ha sido usada por los antinomianos como una alternativa a la ley Bíblica tal y como se revela en las Escrituras. Esto lleva a menudo a la creencia de que el Espíritu de Dios podría dirigir de una manera diferente a la revelada en la Palabra de Dios (algunos incluso asumen falsamente que la Biblia es solo la obra del Padre). Pero tal pensamiento importa nuestra esquizofrenia teológica hacia la deidad. Debido a que Dios es uno, Su Espíritu no dirigirá a ningún hombre en algún camino contrario a Su Palabra revelada. El hombre es un pecador que, como Adán y Eva en el Huerto de Edén, tiende a creer las mentiras y luego racionalizarlas para probar que tiene la razón. Esta es la base misma del racionalismo de la Ilustración y una base para conocer la verdad. Dicho con simpleza, Satanás es mejor mentiroso de lo que el hombre es discerniendo. Si el hombre rechaza la ley de Dios va a creer en alguna otra forma de ley trascendental. La puede llamar “espiritual,” pero el uso del Espíritu de Dios para desafiar la Palabra revelada de Dios es algo blasfemo, pues coloca la responsabilidad de nuestra desobediencia sobre la supuesta inmutabilidad de Dios. Más bien, debemos ver al Dios trino y Su Palabra como inmutables. Podemos y debemos juzgar lo que percibimos como la obra del Espíritu de Dios en términos de su conformidad a la Palabra de Dios. Demasiado de la “dirección del Espíritu” de la iglesia moderna es, en realidad, la terquedad pecaminosa de aquellos que asisten a la iglesia pero que son anárquicos.

Errores con Respecto a la Ley

Es insensatez rechazar la naturaleza obligatoria de la ley Bíblica sólo porque ha sido motivo de error en la historia de la iglesia. El libro de Santiago trató con la separación de las obras y la gracia y no obstante se apegó a la necesidad de ambas, apropiadamente entendidas. La carta de Pablo a los Gálatas trató con la herejía de la justificación por las obras de la ley. Sin embargo, los errores con respecto a la ley no invalidan la ley, o nos quedaríamos sin ninguna Escritura o teología. La creación, la encarnación, el matrimonio y la naturaleza de la iglesia – todos han sido motivo de varias enseñanzas falsas, pero no abandonamos el Creacionismo, la doctrina de la encarnación, el matrimonio o la iglesia a pesar de las falsas enseñanzas. La preocupación con respecto al uso falso de la ley de Dios es válida, pero el desprecio de la ley no lo es.

Dios ha sido misericordioso al redimirnos por la expiación de Cristo. Dios ha sido misericordioso al enviar el Espíritu de vida. El Espíritu de Dios nunca nos dirigirá de una manera contraria a la Palabra de Dios tal y como está contenida en el Antiguo y en el Nuevo Testamento. La ley de Dios nos fue dada como un acto de la gracia de Dios, para que el hombre de pacto pudiera conocer Su voluntad. Es tiempo que la iglesia regrese a la exclamación del salmista, “¡Oh cuánto amo yo tu ley! Todo el día es ella mi meditación”

(Salmo 119:97).

Lista Sugerida de Lecturas:

- *El Impulso del Poder: Los Ideales Formativos de la Civilización Occidental*, por Michael Kelley.
- *La Muerte del Significado*, por R. J. Rushdoony.
- *El Uno y los Muchos: Estudios en la Filosofía del Orden y de la Razón Última*, por R. J. Rushdoony.
- *Los Fundamentos del Orden Social: Estudios en los Credos y los Concilios de la Iglesia Primitiva*, por R. J. Rushdoony.
- *La Institución de la Ley Bíblica*, por R. J. Rushdoony.
- *La Institución de la Ley Bíblica, Volumen II: Ley y Sociedad*, por R. J. Rushdoony.